



**MÁSTER OFICIAL**  
en PROFESORADO de ENSEÑANZA  
SECUNDARIA OBLIGATORIA y  
BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL  
y ENSEÑANZA DE IDIOMAS

**GUÍA Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS  
PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA  
CURSO 2015-2016**

**DOCUMENTO PARA LOS CENTROS**

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
1. ASPECTOS Y CONDICIONANTES ORGANIZATIVOS DEL PRACTICUM DEL MÁSTER DEL PROFESORADO DE SECUNDARIA DE LA UCA.....	4
2. EL SENTIDO DEL PRACTICUM.....	5
3. DESARROLLO DEL PRACTICUM.....	6
4. LA COORDINACION CENTRO – FACULTAD.....	8
5. INFORME DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS.....	9
6. PARA FINALIZAR.....	12
ANEXO I. EQUIPOS DE SUPERVISORES Y SUPERVISORAS DEL MÁSTER	

## PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica de Educación (LOE), de 3 de mayo de 2006, modificada por La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) en determinados artículos, así como el Espacio Europeo de Educación Superior definen un nuevo marco para la formación de los futuros docentes de las etapas educativas no universitarias. La LOE, en su artículo 100, establece en relación con la formación inicial del profesorado:

- 1. La formación inicial del profesorado se ajustará a las necesidades de titulación y de cualificación requeridas por la ordenación general del sistema educativo. Su contenido garantizará la capacitación adecuada para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas.*
- 2. Para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza.*
- 3. Corresponde a las Administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el apartado anterior.*
- 4. La formación inicial del profesorado de las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley se adaptará al sistema de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior según lo que establezca la correspondiente normativa básica*

El Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, supone la respuesta a dichas exigencias, y su regulación se establece en base a lo contemplado en:

- La ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, BOE N° 312, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- El R.D. 1834/2008, de 8 de noviembre, BOE N° 287, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

Según se recoge en la ORDEN ECI/3858/2007, el Practicum supone uno de los módulos de formación de carácter obligatorio que el alumnado deberá desarrollar, estableciéndose en dicha Orden que tendrá carácter presencial y que:

*"se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entre Universidades y Administraciones Educativas. Las instituciones educativas participantes en la realización del Practicum habrán de estar reconocidas como centros de prácticas, así como los tutores encargados de la orientación y tutela de los estudiantes".*

## 1. ASPECTOS Y CONDICIONANTES ORGANIZATIVOS DEL PRACTICUM DEL MÁSTER DEL PROFESORADO DE SECUNDARIA DE LA UCA

El Módulo de Practicum tiene asignado en el Plan de Estudios de este Máster 20 créditos ECTS, de los que 14 corresponden a las Prácticas de Enseñanza en el centro educativo y 6 al TFM (Trabajo Final de Máster).

Las competencias asignadas al Practicum que se exponen a continuación se han seleccionado de la ORDEN ECI/3858/2007, a las cuales se han añadido dos que la Comisión de Plan de Estudios consideró aconsejables incluir.

COMPETENCIAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE EN EL MÓDULO DE PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA
CE43. Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización.
CE44. Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.
CE45. Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.
CE46. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.
CE47. Para la formación profesional, conocer la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprender los sistemas organizativos más comunes en las empresas.
CE48. Respecto a la orientación, ejercitarse en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, a los estudiantes y a las familias.
CE49. Valorar el papel de la cultura organizativa de cada centro y conocer las funciones de los diversos elementos que lo integran.
CE50. Contrastar la visión personal de la enseñanza con el resto de profesionales de su centro para tomar decisiones conjuntas.
CE51. Planificar el proceso de enseñanza en su área específica, diseñando materiales didácticos y tareas educativas.
CE52. Desarrollar procesos de interacción y de comunicación efectiva en el aula, acreditando un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.
CE53. Analizar los resultados de la evaluación y extraer conclusiones que ayuden a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los aspectos estructurales y organizativos derivados del marco normativo de referencia, determinan dos aspectos directrices de la propuesta de prácticas del alumnado en los centros docentes:

- Centrarse en las competencias a desarrollar por el alumnado.
- Una nueva relación entre la Universidad y los Centros de prácticas.

La formación inicial del profesorado desde el enfoque de las competencias (saber hacer), conduce a una subordinación de los conocimientos al ejercicio de la práctica docente. Dicho

enfoque presenta el peligro del practicismo o de la mera perspectiva tecnológica, pero ofrece la posibilidad de obligarnos a relacionar los conocimientos con la práctica profesional, alejándonos de un planteamiento enciclopédico y/o teoricista que deja desarmado al profesional ante su actuación práctica. Las prácticas ocupan un lugar privilegiado desde este enfoque, puesto que constituyen el lugar donde se han de aplicar, comprobar y desarrollar las competencias objetivo final de este Máster.

La relación entre la Universidad y los Centros de prácticas se regula, actualmente, a través del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para el desarrollo de las prácticas académicas externas universitarias del Practicum del Máster en Formación del profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, de fecha 26 enero de 2015<sup>1</sup>. En dicho convenio se reconoce la labor de tutores y tutoras por la Consejería de Educación para la provisión de puestos docentes y de promoción profesional. Así mismo se establece una compensación económica a cargo de la Universidad con la cantidad resultante del equivalente a 10 créditos del precio público establecido para la titulación.

Otros aspectos, contemplados en dichos convenios, aún no están totalmente regulados como ocurre con los procedimientos de acreditación del profesorado tutor y de los Centros de prácticas, que deberán desarrollar conjuntamente la Agencia Andaluza de la Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria y la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

## 2. EL SENTIDO DEL PRACTICUM

La estancia en el centro de prácticas se configura en este Máster como una propuesta didáctica para reflexionar y analizar la práctica docente en la etapa secundaria, partiendo de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores puestos en juego en las materias de los módulos de formación básica y didáctico-disciplinar. Supone también un inicio de socialización e iniciación en el desarrollo profesional docente, así como una oportunidad de conocer los problemas reales del centro educativo y del aula, y especialmente los procesos de enseñanza aprendizaje. Conviene tener presente que los aspectos conceptuales abordados en el resto de módulos es el punto de partida imprescindible para identificar y analizar dichos problemas.

La finalidad básica de un período tan breve (aproximadamente ocho semanas), y artificial como el de las prácticas, no puede centrarse en la comprobación de las capacidades del alumnado para el ejercicio de su profesión; más bien debería pensarse en un familiarizarse con la función y el contexto de trabajo, de modo que permita un contraste con las capacidades y necesidades personales de formación. Se trataría de un primer acercamiento a la realidad

---

1 Asimismo, al Prácticum, en sus aspectos generales, le es de aplicación la normativa vigente sobre prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios:

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE Nº 184, de 30 de julio de 2014).
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA Nº 170 de 30 de agosto de 2013).
- ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios. (BOJA Nº 88, de 6 de agosto de 1998).
- Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz. BOUCA Nº 148, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2015.

profesional y una toma de contacto sobre los recursos y representaciones personales de cara a la profesión.

Encajado en esa limitación, las prácticas deben permitir el desarrollo de las competencias profesionales claves de un docente: observación, diagnóstico, comunicación, planificación y gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje. La Memoria de la Universidad de Cádiz aprobada por la ANECA, liga estas competencias al:

- Conocimiento del Centro y del aula
- Planificación y desarrollo de la enseñanza
- Roles y actuaciones del profesorado
- El Papel del alumnado en el aprendizaje
- Desarrollo de la intervención educativa
- Evaluación de los procesos educativos

En relación con ello resulta oportuno recordar lo contemplado en la Cláusula Segunda del Convenio Específico: *En el desarrollo del prácticum se garantizará una progresiva inmersión del alumnado en la práctica educativa asegurando su participación en procesos completos de un ciclo educativo, desde la programación a la evaluación.*

### 3. DESARROLLO DEL PRACTICUM

Durante la estancia en los centros el alumnado deberá desarrollar un programa de trabajo que ha sido consensuado entre el profesorado supervisor de la universidad y el profesorado tutor de los centros educativos.

Las prácticas propiamente dichas implican la presencia de los-las estudiantes en los centros de prácticas durante dos períodos. La estancia comprenderá el desarrollo de una jornada lectiva de 5 horas diarias, de lunes a viernes, lo que supone la permanencia de un total de 25 horas semanales (media aproximada del tiempo de permanencia del tutor/a de las distintas especialidades).

- **Primer periodo del 28 de enero al 19 de febrero.** La idea es que en el primer periodo los estudiantes conozcan el centro en su conjunto, al tutor/a asignado y al alumnado de los grupos-clase con los que trabajarán durante las prácticas. En este primer periodo también deberán negociar con el tutor/a asignado la unidad didáctica que deberá diseñar, implementar y evaluar.
- **Segundo periodo del 31 de marzo al 6 de mayo.** El aspecto más específico de la actuación del alumnado en este segundo periodo será la implementación y evaluación de la unidad didáctica.

En el caso del primer periodo, la fecha de finalización podría ser ampliada hasta el 25 de febrero y en el segundo periodo hasta el 13 de mayo, siempre y cuando resulte necesario para recuperar días no lectivos debido a posibles fiestas locales, asimismo se podrán utilizar dicho periodo extra para recuperar posibles faltas de asistencia de los estudiantes motivadas por razones de enfermedad, las cuales deberán ser convenientemente justificadas mediante documento acreditativo.

En el desarrollo de las prácticas de enseñanza el alumnado deberá realizar diversas actividades, que abarcan distintos ámbitos formativos del quehacer docente de la etapa de educación secundaria:

- Conocimiento e inmersión en el contexto socioeducativo del centro
- Conocimiento del sistema educativo y, especialmente, de la etapa secundaria en relación con los aspectos didácticos y organizativos de cara fundamentar la propuesta didáctico-pedagógica de actuación.
- Desarrollo de actuaciones de acción tutorial.
- Planificación y desarrollo de aspectos didácticos y organizativos directamente vinculados al proceso de enseñanza-aprendizaje de su área curricular.

En ningún caso los alumnos/as en prácticas tendrán la totalidad de la responsabilidad de la docencia, ni actuarán sin la supervisión del tutor o tutora de prácticas correspondiente. Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

Para el logro de los objetivos del Practicum y la adquisición de las competencias básicas, el alumnado de prácticas realizará las siguientes actuaciones y tareas:

- a) Observación y revisión documental: El objetivo de estas tareas es conocer y analizar globalmente el centro, su propuesta educativa y de gestión y su relación con el entorno.
- b) Análisis del currículo: Tendrán como objetivo conocer y analizar la propuesta curricular de la etapa, el ciclo, así como la programación didáctica del tutor/a de referencia.
- c) Actuación colaborativa: Los estudiantes con el apoyo y la supervisión del tutor/a, colaborará en actuaciones de aula y de acción tutorial.
- a) Actuación autónoma: Suponen la planificación, implementación y evaluación de una unidad de programación como profesor/a responsable del grupo clase tomando las decisiones didácticas y de gestión de aula necesarias para su desarrollo. La duración para el desarrollo de esta actividad autónoma se establece en el máximo posible, estando siempre sometidas a la discrecionalidad del tutor que adecuará dicho cómputo a las posibilidades de la especialidad y del centro. Esta actuación requerirá:
  - Un proceso de reflexión y planificación que deberá tener en cuenta el contexto socioeducativo del centro, su proyecto educativo y curricular, y el resto de planes, programas y proyectos que el mismo desarrolle.
  - La programación didáctica deberá concretar: Objetivos de aprendizaje, contenidos curriculares, competencias básicas, actividades, metodología, recursos etc., así como los aspectos didácticos y metodológicos relacionados con la especialidad correspondiente.
  - La planificación e implementación de la actuación en el aula: Exploración de ideas previas, motivación, criterios de agrupamiento, recursos y materiales didácticos, participación del alumnado, interacción y comunicación en el aula, refuerzo y apoyo, tratamiento de la diversidad, uso de las TIC, etc.
  - La toma de decisiones y la implementación hasta donde proceda de la evaluación del alumnado: Evaluación inicial, evaluación de progreso, criterios, instrumentos, procedimientos y estrategias (autoevaluación, coevaluación) de evaluación, etc.
  - La evaluación de la propia práctica docente.

- d) Colaboración y participación en las tareas propias del departamento en el que se integre, así como en las labores de orientación y tutoría que el tutor/a desarrolle.
- e) Colaboración y participación en la organización y funcionamiento del centro para el logro de los objetivos que tiene planteados en sus documentos institucionales y en los términos que se prevea en su plan de trabajo.
- f) Asistencia y participación en la vida académica y social del centro: reuniones de claustro, tutorías, actividades complementarias, etc.

#### 4. LA COORDINACION CENTRO – FACULTAD

La consecución de los objetivos que dan sentido al Practicum exige una coordinación entre los dos agentes claves que intervienen en ella: el/la tutor/a del Centro y el/la de la Universidad (este último, denominado en la bibliografía especializada supervisor/a, y que en nuestro Convenio Marco adquiere el nombre de coordinador/a del Practicum). Esta coordinación debe materializarse en, al menos, tres momentos del período de prácticas:

- 1.- En la concreción de las actividades que realizará el alumnado, traducción del plan de prácticas, tal como recoge la Memoria aprobada del Máster.
- 2.- Para la resolución de los problemas que pudieran surgir, así como para la modificación y precisión de la propuesta de trabajo inicial.
- 3.- Para la evaluación del alumnado y la valoración del desarrollo de la experiencia, una vez finalizado el período de prácticas.

A cargo del tutor/a de la Facultad estará la impartición de tres seminarios con el alumnado:

- **El primer seminario** se realizará **el día 15 de enero**, en dicho seminario se presentará y precisará el plan de prácticas, señalando los trabajos a realizar por el alumnado y comentando criterios de evaluación. En dicha sesión se proporcionará al alumnado el documento acreditativo como estudiante en prácticas, en este documento constará también el compromiso de confidencialidad. El mismo deberá ser firmado por duplicado, quedando una copia para la Coordinación del Máster y la otra deberá ser entregada a la dirección del centro el primer día de prácticas.
- **El seminario intermedio (11 de marzo)**, tendría como finalidad el intercambio de impresiones y la revisión de la planificación de la propuesta unidad didáctica a realizar con el grupo clase.
- **El seminario final**, a celebrar **el 9 de mayo**, se centrará en una puesta en común, una valoración global de las prácticas y una autoevaluación de los y las estudiantes.

Por otro lado los tutores/as de los centros compartirán un seminario de formación con el profesorado de la universidad, éste se celebrará **en las fechas se determinen más adelante y que se comunicará a los centros desde el CEP.**

Por lo que se refiere a los tutores/as del Centro, les incumbe específicamente (además de la colaboración con los coordinadores del Practicum en su diseño y seguimiento), planificar las actividades concretas que realizará el alumnado en los Centros docentes y el acompañamiento “en el desarrollo de las mismas, incluidas las prácticas de docencia directa” (Cláusula Sexta del Convenios Específico). Esta tarea “incidirá especialmente en los siguientes aspectos:

- a) Programación
- b) Atención a la diversidad
- c) Utilización de recursos TIC
- d) Evaluación de las competencias básicas
- e) Atención a padres y madres
- f) Asistencia a reuniones de departamentos, sesiones de evaluación y claustros”

También les compete la evaluación del alumnado de prácticas, tanto en su intervención docente como en su participación en el centro. Al terminar las prácticas deberá emitir un informe en el que señale las competencias básicas adquiridas por el alumnado (planificación, docencia y evaluación de las materias de su especialidad, organización y gestión del aula, actitud colaborativa y participativa, reflexión a partir de la práctica, expresión oral y escrita,...). Esta valoración servirá de base a la Universidad para la calificación final del alumnado.

Con objeto de facilitar el contacto con los supervisores y supervisoras de la universidad se incluye como anexo la relación de los mismos participantes en esta edición del Máster.

## **5. INFORME DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS**

El punto de partida del Informe lo debe constituir el papel asignado a las prácticas en el Máster y que deriva de su definición como lugar donde se han de aplicar, comprobar y desarrollar las competencias claves del mismo.

Más concretamente, la estancia en el centro de prácticas se configura como:

- Una ocasión para aplicar una propuesta didáctica personal y calibrar sus posibilidades y limitaciones.
- Una toma de contacto con las propias capacidades de desenvolvimiento en el aula/ centro como futuro profesional.
- Un medio para reflexionar y analizar la propia práctica docente en la etapa secundaria partiendo de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores puestos en juego en las materias de los módulos de formación básica y didáctico-disciplinar.
- Un inicio de socialización e iniciación en el desarrollo profesional docente.
- Una oportunidad de conocer los problemas reales del centro educativo y del aula, y especialmente los de los procesos de enseñanza aprendizaje.

Sin embargo, como ya hemos indicado, en un periodo tan breve (30 días de duración), y artificial como el de las prácticas, no puede pretenderse que el alumno desarrolle plenamente las competencias necesarias para el ejercicio de la profesión docente; más bien se plantea familiarizarse con la función y el contexto de trabajo, de modo que le permita un contraste con las capacidades y necesidades personales de formación. Por lo que se trataría de un primer acercamiento a la realidad profesional y una toma de contacto sobre los recursos y representaciones personales de cara a la profesión.

Esta limitación ha de tenerse en cuenta a la hora de valorar al alumnado durante este período, pero al mismo tiempo no puede bajar las expectativas y normas de evaluación hasta el punto de que se considere suficiente mostrar buena voluntad en el desempeño de las prácticas.

Las competencias asignadas al Practicum, que se presentaron en el apartado 1 de estas orientaciones, pueden constituir un medio de facilitar la evaluación sin que constituya una exigencia desproporcionada en relación con las características del período.

Como puede comprobarse las competencias asignadas, orientan los aspectos en los que es necesario se fije el/la tutor/a:

- Si va adquiriendo **experiencia** en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización. Es decir, si actúa, reflexiona y va mejorando en su actuación docente.
- Si acredita un buen dominio de la **expresión oral y escrita** en la práctica docente.
- Si domina las destrezas y habilidades sociales necesarias para **fomentar un clima** que facilite el aprendizaje y la convivencia.
- Si participa en las **propuestas de mejora** en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.
- Si valora el papel de la **cultura organizativa de cada centro** y conoce las funciones de los diversos elementos que lo integran.
- Si **contrasta la visión personal de la enseñanza con el resto de profesionales** de su centro para tomar decisiones conjuntas.
- Si **planifica el proceso de enseñanza** en su área específica, diseñando materiales didácticos y tareas educativas.
- Si desarrolla **procesos de interacción y de comunicación efectiva** en el aula.
- Si **analiza los resultados de la evaluación y extrae conclusiones** que ayuden a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En el caso de algunas de las especialidades:

- Si conoce la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprende los sistemas organizativos más comunes en las empresas (competencia que se añade a FP).
- Si se ejercita en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, a los estudiantes y a las familias (Orientación Educativa, adaptando el resto de competencias de las demás especialidades a su actuación).

Basándonos en ellas podemos sugerir como aspectos a contemplar en el Informe: las competencias a comprobar, las actuaciones del alumnado durante las prácticas, que permiten mostrar si se han ido adquiriendo y finalmente una valoración en relación con tales competencias. Hemos elaborado una plantilla para ayudar a dicho proceso de evaluación con la idea facilitar valoración de cada competencia.

ASPECTOS DEL ALUMNADO A VALORAR EN LAS PRÁCTICAS	Actuaciones del alumnado que justifican su valoración
Va adquiriendo experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización	
Acredita un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.	
Domina las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.	

Participa en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.	
Valora el papel de la cultura organizativa de cada centro y conoce las funciones de los diversos elementos que lo integran.	
Contrasta la visión personal de la enseñanza con el resto de profesionales de su centro para tomar decisiones conjuntas.	
Planifica el proceso de enseñanza en su área específica, diseñando materiales didácticos y tareas educativas.	
Desarrolla procesos de interacción y de comunicación efectiva en el aula.	
Analiza los resultados de la evaluación y extrae conclusiones que ayuden a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.	
Conoce la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprende los sistemas organizativos más comunes en las empresas (sólo para alumnado de FP).	
Se ejercita en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, a los estudiantes y a las familias (sólo para alumnado de Orientación Educativa)	

**Nota:** Los aspectos contemplados en la tabla anterior servirán de base para la elaboración de un formulario para la evaluación del alumnado, que será enviado a los centros durante el segundo periodo de prácticas. Cada tutor/a una vez cumplimentado dicho formulario deberá remitirlo por correo electrónico o postal a los correspondientes supervisores/as de cada alumno (ver anexo I) coincidiendo con el final de las prácticas, en el plazo que se indica más adelante.

Los anteriores apartados constituirían puntos de reflexión sobre los que pronunciarse no con una simple calificación numérica ni con una valoración cualitativa genérica, sino con una descripción valorativa de lo constatado en el alumno.

Esa valoración argumentada permitiría concluir con **una nota global numérica** de 0 a 10 que concede peso distinto a cada una de las competencias y queda, por tanto, sometida a la discrecionalidad del evaluador.

Toda esta propuesta ha de considerarse como una **mera sugerencia sobre el Informe valorativo del tutor/a** que tiene como finalidad recordar la necesidad de centrarse en las competencias propias asignadas y que deja amplia libertad para que cada tutor/a lo plantee como mejor considere desde su juicio profesional.

La nota asignada por **este informe supondrá el 50% de la nota final del Practicum**, correspondiéndole el 50% restante a la calificación del tutor de la Universidad sobre la Memoria de prácticas –centrada en la descripción/reflexión del alumnado sobre la propia actuación durante este período- requiriendo al menos una nota de 5 tanto en el Informe como en la Memoria para poder considerarse aprobado.

Se ruega que este informe sea remitido a los tutores/as de la universidad en un plazo no superior a **15 días tras la conclusión de las prácticas**. Dicho informe podrá ser remitido por correo electrónico o postal directamente al supervisor/a de la universidad.

## **6. PARA FINALIZAR**

Este documento resume las orientaciones generales para el desarrollo de las prácticas en los centros educativos, así como una guía para orientar el proceso de evaluación del alumnado en prácticas.

Agradecemos la colaboración y profesionalidad de todos los implicados para hacer de este período de prácticas un momento decisivo en la formación de los futuros docentes, que entendemos determinante para la mejor formación inicial del profesorado de enseñanza secundaria.

Por último, informarles que desde la Universidad de Cádiz estamos trabajando para establecer de cara próximos cursos cauces más estrechos y cercanos de colaboración con los centros de enseñanza secundaria que consideramos imprescindible para mejorar la organización y desarrollo del Practicum del Máster de Secundaria.

No queremos finalizar sin agradecer nuevamente su participación en este proceso y enviarles un cordial saludo.

El Equipo de Coordinación y Supervisión del Máster

## **ANEXO I. EQUIPO DE SUPERVISORES/AS DEL PRACTICUM**

### **Coordinador del Módulo de Practicum**

Manuel J. Cotrina García [practicas.educacion@uca.es](mailto:practicas.educacion@uca.es)

#### **Especialidad de Biología y Geología**

- Lourdes Aragón Núñez: [lourdes.aragon@uca.es](mailto:lourdes.aragon@uca.es)
- Natalia Jiménez Tenorio: [natalia.jimenez@uca.es](mailto:natalia.jimenez@uca.es)
- Rocío Jiménez Fontana: [rocio.jimenez@uca.es](mailto:rocio.jimenez@uca.es)

#### **Especialidad de Física y Química**

- José M<sup>a</sup> Oliva Martínez: [josemaria.oliva@uca.es](mailto:josemaria.oliva@uca.es)
- María del Mar Aragón Méndez: [mariadelmar.aragon@uca.es](mailto:mariadelmar.aragon@uca.es)

#### **Especialidad de Matemáticas**

- Pilas Azcárate Goded: [pilar.azcarate@uca.es](mailto:pilar.azcarate@uca.es)
- José M<sup>a</sup> Cardeñoso Domingo: [josemaria.cardenoso@uca.es](mailto:josemaria.cardenoso@uca.es)
- Juan Antonio Prieto Sánchez: [juanantonio.prieto@uca.es](mailto:juanantonio.prieto@uca.es)

#### **Especialidad de Dibujo, Imagen y Artes Plásticas**

- Juan Luis Martín Prada: [juan.martinprada@uca.es](mailto:juan.martinprada@uca.es)

#### **Especialidad de Educación Física**

- Alberto Graó Cruces: [alberto.grao@uca.es](mailto:alberto.grao@uca.es)
- Damián Ossorio Lozano: [damian.ossorio@uca.es](mailto:damian.ossorio@uca.es)

#### **Especialidad de Lengua Española y Literatura**

- Manuel Francisco Romero Oliva: [manuelfrancisco.romero@uca.es](mailto:manuelfrancisco.romero@uca.es)
- Rafael Jiménez Fernández : [rafael.jimenezfernandez@uca.es](mailto:rafael.jimenezfernandez@uca.es)

#### **Especialidad de Lengua Extranjera**

- Lucía Cancelas Ouviaña: [lucia.cancelas@uca.es](mailto:lucia.cancelas@uca.es)
- Cristina Rodríguez Pastor: [cristina.rodriguez@uca.es](mailto:cristina.rodriguez@uca.es)

#### **Especialidad de Tecnología, Informática y Procesos industriales**

- Milagros Huerta Gómez de Merodio: [milagros.huerta@uca.es](mailto:milagros.huerta@uca.es)
- Juan José Melero Valdés: [juanjose.melero@uca.es](mailto:juanjose.melero@uca.es)
- José María Portela Núñez: [josemaria.portela@uca.es](mailto:josemaria.portela@uca.es)

#### **Especialidad de Administración, Empresa y Formación Laboral**

- Alberto Sacaluga: [alberto.sacaluga@terra.es](mailto:alberto.sacaluga@terra.es)
- Félix Rodríguez García: [felix.rodriguez@uca.es](mailto:felix.rodriguez@uca.es)

#### **Especialidad de Ciencias Sociales: Geografía, Historia y Filosofía**

- Antonio Vázquez González [antovazquez.gonzalez@uca.es](mailto:antovazquez.gonzalez@uca.es)

#### **Orientación Educativa**

- Manuel Cotrina García : [manuel.cotrina@uca.es](mailto:manuel.cotrina@uca.es)
- Daniel González Manjón: [daniel.manjon@uca.es](mailto:daniel.manjon@uca.es)
- Rafael Matito Torrecilla: [rafael.matito@uca.es](mailto:rafael.matito@uca.es)
- José Antonio Pacheco Calvo: [joseantonio.pacheco@uca.es](mailto:joseantonio.pacheco@uca.es)
- Antonio Vázquez González: [antovazquez.gonzalez@uca.es](mailto:antovazquez.gonzalez@uca.es)